



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
i05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – DESPACHO COMISORIO.

RADICACIÓN: 68001-31- 03-005-2009-00142-01

DEMANDANTE: GYJ FERRETERÍA S.A., NIT 800.130.426-3.

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, NIT 829.002.807-3, Y OTROS.

PROVIDENCIA: REQUIERE INFORMACIÓN.

Proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Santander, correspondió por reparto el conocimiento del *Despacho Comisorio No. 021*; sin embargo, se advierte la falta de los insertos necesarios para cumplir el mandato encomendado, dado que la única información que se suministra sobre el inmueble, es la siguiente:

Matrícula	Ubicación
190-45733	"TIPO DE PREDIO: URBANO 1) SIN DIRECCION" ubicado en el municipio de Valledupar (Cesar).

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Santander, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, remita con destino a este despacho los insertos necesarios que permitan, entre otros, determinar la ubicación del predio objeto de secuestro. Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO: Vencido el aludido término, sin que se obtenga respuesta, se ordena la devolución de la comisión sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a51370416904afcb9c029ebede9c850904f5be0cf4172a8559a78c7076113f**

Documento generado en 06/03/2024 04:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>